



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y A ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA LABORES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública previa la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

### **a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.**

Con estas nuevas bases reguladoras se pretende refundir en un único texto las múltiples modificaciones que se habían operado en las bases reguladoras anteriores, además de actualizar el marco normativo del nuevo reglamento comunitario regulador del Fondo Social Europeo aprobado por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, adecuar al mismo las nuevas obligaciones de los beneficiarios, especialmente en lo referente a acciones de visibilidad y comunicación.

### **b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

Las empresas de inserción, reguladas en el ámbito estatal por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, constituyen una tipología especial dentro de las empresas de economía social que tienen por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Estas entidades son iniciativas empresariales que combinan la viabilidad económica empresarial con metodologías que hacen posible la inserción laboral de personas excluidas socialmente. Por lo tanto, dan respuesta a una necesidad social esencial y ejecutan una obligación de servicio público en la Comunidad Autónoma de Murcia, como es la integración sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, por lo que es oportuno aprobar unas nuevas bases reguladoras que permitan establecer los fundamentos de las políticas de fomento de la reinserción sociolaboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social.





**c) OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Establecer las bases reguladoras de ayudas a las empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación

**d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

La única alternativa es la no regulación, lo que supondría perder la oportunidad de colaborar activamente en la reinserción sociolaboral de las personas más desfavorecidas, fomentando su reinserción en la sociedad a través del empleo.

Murcia, documento firmado electrónicamente La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos

